

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 033-2022-CO-P-UNДАР

Huánuco, 08 de abril de 2022.

VISTO:

El Informe N° 0059-2022-UNДАР-CO-HCO-YIE/DGA, del Director General de Administración de fecha 28 de marzo de 2022, Informe N° 027-2022/UNДАР-HCO-UEI/RHGL, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de fecha 24 de marzo de 2022, Resolución de Presidencia N° 063-2021-CO-P-UNДАР, de fecha 11 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; "Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del documento normativo "disposiciones específicas para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del Presidente es: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225; en su Artículo 34 establece: Artículo 34. Valor referencial numeral 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 033-2022-CO-P-UNDAR

Que, mediante Informe N° 019-2022/UNDAR-HCO-UEI/RHGL, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de fecha 11 de marzo de 2022, solicita la aprobación y registro de consistencia de la IOARR en mención, indicando la variación a nivel presupuestal ya que el presupuesto del expediente técnico primigenio data del 02 de abril de 2021, tal y como consta en la Resolución de Presidencia N° 063-2021-CO-P-UNDAR, de fecha 11 de mayo de 2021, el Maestro Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente de la Comisión organizadora, aprueba el expediente de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ASENSOR; EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES (UNDAR), DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"-CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2502079;



Que, mediante Oficio N° 043-2022-CO-UNDAR/OPYP-D, de fecha 23 de marzo de 2022, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 005-2022-UNDAR-HCO-UF/DPFM, resaltando que existe una variación del expediente técnico primigenio, a consecuencia de la actualización de costo, asimismo comunica que los objetivos, metas, modalidad de ejecución, así como el plazo de ejecución se mantiene según lo plasmado en el expediente técnico primigenio, no se modifica la concepción técnica tampoco el dimensionamiento que sustento la aprobación de la IOARR;

Que, mediante Informe N° 027-2022/UNDAR-HCO-UEI/RHGL, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de fecha 24 de marzo de 2022, solicita la aprobación vía acto resolutivo de la actualización de costos del expediente técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ASENSOR; EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES (UNDAR), DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"-CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2502079. *(toda vez que se realizó la actualización de costos del expediente técnico a cargo del Ing. Richard Hadison Gonzales Liberato Jefe Unidad Ejecutora de Inversiones en colaboración con la Unidad de Abastecimiento, a raíz que el presupuesto primigenio del expediente técnico figura con fecha 02 de abril de 2021, siendo este mayor a nueve (9) meses de su elaboración);*



Que, según Informe N° 0059-2022-UNDAR-CO-HCO-YIE/GDA, del Director General de Administración de fecha 28 de marzo de 2022, solicita la aprobación vía acto resolutivo de la actualización de costos del expediente técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ASENSOR; EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES (UNDAR), DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"-con CUI N° 2502079, realizado por la Unidad Ejecutora de Inversiones en colaboración con la Unidad de Abastecimiento, a raíz que el presupuesto primigenio del expediente técnico figura con fecha 02/04/2021, siendo este mayor a nueve (9) meses desde su elaboración; y que no se modificó la concepción técnica, el dimensionamiento de la IOARR, los objetivos, la meta, la modalidad de ejecución ni el plazo de ejecución; y producto de la actualización de costos realizada, el monto total de la inversión asciende a S/ 978,521.48; y solicita mediante Acto Resolutivo aprobar la actualización de costos del Expediente Técnico;

Asimismo se precisa que el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Ing. RICHARD HADISON GONZALES LIBERATO, es responsable del contenido y de las conclusiones y recomendaciones dadas en el documento de la referencia a); por ser de carácter técnico propio de sus funciones y por ser AREA USUARIA responsable de la ACTUALIZACION DE COSTOS, y de las partidas del EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: CONSTRUCCION DE ASCENSOR; EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES (UNDAR), DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI 250207;

Que, mediante correo electrónico, del Presidente de la Comisión Organizadora de fecha 28 de marzo de 2022, dispone la emisión del acto resolutivo.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 033-2022-CO-P-UNДАР

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR la ACTUALIZACIÓN del Expediente Técnico de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE ASENSOR; EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES (UNДАР), DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO”-CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2502079, con el presupuesto total de S/ 978, 521.48 (Novecientos setenta y ocho mil quinientos veintiunos con 48/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, con el siguiente resumen General de Presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION DE COMPONENTES	TOTAL
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SALUD	S/. 56,648.99
2	ESTRUCTURAS	S/. 178,217.84
3	ARQUITECTURA	S/. 112,219.88
4	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 49,345.41
5	INSTALACIONES MECÁNICAS	S/. 262,965.00
COSTO DIRECTO		S/. 659,397.12
GATOS GENERALES (12.4025%)		81,781.73
UTILIDAD (5.00%)		S/. 32,969.86
SUB TOTAL		S/. 774,148.71
IGV (18.00%)		S/. 139,346.77
TOTAL DE OBRAS CIVILES		S/. 913,495.48
EXPEDIENTE TÉCNICO		S/. 30,000.00
SUPERVISION DE OBRA		S/. 35,026.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/. 978,521.48

ARTÍCULO 2º. PRECISAR, que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, será de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTICULO 3º ENCARGAR, al Director General de Administración y al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones el irrestricto cumplimiento de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado para su ejecución y fines en materia de su aprobación.

ARTÍCULO 4º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Miembros de la Comisión Organizadora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, presupuesto y Modernización, y Órganos y unidades orgánicas correspondientes a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]

Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



[Signature]

Abg. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaría General
UNДАР